Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 210 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 116-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 250 Y 253-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 711-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de expediente técnico PIP: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos vistos, se tiene que el Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentan el expediente técnico del PIP: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del revisor encargado, ha procedido a su aprobación, otorgando asimismo su conformidad, expresando que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe N° 253-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que con el objeto de proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico presentado, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, debiéndose efectuar anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2.055902 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva con Maquinaria Pesada Gobierno Regional Puno, por la suma de S/. 1'875,003.00 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados; asimismo, indica que ha revisado el presupuesto analítico cuyo contenido es de acuerdo al clasificador de gastos en actual vigencia; por lo que, se encuentra conforme y se debe registrar en el sistema SIAF, de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO V°B° OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQ. DE PROYECTOS PUNO

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA:	001	SEDE PUNO	
FUNCION	: 10	AGROPECUARIA	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	024	PECUARIO
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0048	PROTECCIÓN SANITARIA ANIMAL
PROYECTO	:	2145554	**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO**
COMPONENTE	:	3265117	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO
CÓDIGO SNIP	:	138739	
METAS	:	00001	DESARROLLO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE ALPACAS EN LA REGIÓN PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	:		PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
PRESUPUESTO TOTAL	:		**S/. 1'875,003.00** NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	:		5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:		CINCO (05) MESES

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO,** descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por el PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, con presupuesto de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2011, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL